

¿Qué es una Constitución?



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente

Primera Sala

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Presidente

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Sergio A. Valls Hernández
Presidente

Ministro Luis María Aguilar Morales

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

KGF2921 Q84

¿Qué es una Constitución? / Coord. Susana Thalia Pedroza de la Llave; Salvador F. Arias Ruelas, Mónica González Contró; 2ª. Edición - México : Suprema Corte de Justicia de la Nación : Universidad Nacional Autónoma de México : Museo de las Constituciones, 2012.

36p., Ilus. ; 21cm

(La Constitución comentada para niñas, niños, jóvenes y para todos, fasc. 1)

ISBN OBRA COMPLETA: 978-607-02-3713-3

ISBN FASCÍCULO 1: 978-607-02-3714-0

1. Derecho constitucional -- Literatura juvenil
2. Constituciones -- México -- Literatura juvenil

Segunda edición: 2012

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez, núm. 2
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06065, México, D.F.

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México
Torre de Rectoría 9º piso
Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán
C.P. 04510, México, D.F.

ISBN OBRA COMPLETA: 978-607-02-3713-3

ISBN FASCÍCULO 1: 978-607-02-3714-0

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio,
sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

Impreso en México / Printed in Mexico

Esta obra estuvo al cuidado del Museo de las Constituciones, UNAM, México.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario General

Lic. Enrique del Val Blanco
Secretario Administrativo

Dr. Francisco José Trigo Tavera
Secretario de Desarrollo Institucional

M.C. Miguel Robles Bárcena
Secretario de Servicios a la Comunidad Universitaria

Lic. Luis Raúl González Pérez
Abogado General

Lic. Enrique Balp Díaz
Director General de Comunicación Social

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

Dra. Estela Morales Campos
Coordinadora

Mtro. Rubén Ruiz Guerra
Secretario Académico

MUSEO DE LAS CONSTITUCIONES

Mtro. José Gamas Torruco
Director

¿Qué es una Constitución?

Coordinadores de la obra

Susana Thalía Pedroza de la Llave
Salvador F. Arias Ruelas
Mónica González Contró

Colaboradores

Carolina Miranda Luévano
Enrique Carpizo Aguilar
Roberto Matamoros Cibrián

Apoyo pedagógico

Ana Paula González Contró
Javier Arévalo Zamudio

Diseño de la serie

Pablo Labastida Castro

Ilustraciones

Herenia González Zúñiga

Corrección de estilo

Ángeles Lafuente

¿Qué es una Constitución?



Presentación a la segunda edición

El 6 de marzo de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Nacional Autónoma de México signaron un convenio de colaboración, a fin de definir acciones conjuntas para divulgar los valores constitucionales y el conocimiento de la Constitución, a través del Museo de las Constituciones y las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte. Entre tales acciones figura la elaboración de publicaciones conjuntas como la que ahora se presenta y cuyo destinatario es primordialmente el público infantil y juvenil. Las publicaciones seriadas que tanto el Alto Tribunal como nuestra casa de estudios, con base en el convenio citado, elaboren para introducir a niños, niñas y jóvenes en el estudio del constitucionalismo mexicano, tienen como meta la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con el Estado de derecho, la ética social y el desarrollo patrio.

El Museo de las Constituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene como fin la difusión del conocimiento de las Constituciones mexicanas, en especial la actual, basada en el fortalecimiento de valores éticos, como la tolerancia, el pa-

triotismo, el comportamiento cívico, la solidaridad, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, dirigido a toda la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes.

Los orígenes del Museo se remontan a la labor investigadora de Don Emilio O. Rabasa Mishkin, maestro e investigador universitario y ex canciller de la República, quien preocupado por determinar la génesis de todas las Constituciones que ha tenido el país estudió concienzudamente los trabajos del Constituyente que el 24 de febrero de 1822 se instaló en el ex templo de San Pedro y San Pablo, sede actual del Museo y donde se firmó la primera Constitución del México independiente en 1824.

El Museo fue finalmente creado a iniciativa del doctor Jorge Carpizo, con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Consejo de la Judicatura Federal, del Senado de la República, de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

La idea de difundir la Constitución entre niños y jóvenes a través de fascículos es del doctor Carpizo. El 10 de agosto de 2011, en la ceremonia de inauguración del Museo, el proyecto fue públicamente aprobado. Se publicó así, con el título *La Constitución comentada para niñas, niños y jóvenes... y para todos*; una serie en cuyos números se abordaron cuestiones sobre aquella con estilo sencillo, ilustraciones a color, e incluso ejercicios para los lectores. Ahora, se presenta una segunda edición de los tres primeros fascículos en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para cubrir con mayor amplitud los requerimientos derivados de las metas propuestas.

Los temas que pueden explorarse sobre la Constitución resul-

tan casi inagotables, y sin duda son susceptibles de tratamientos que los hagan asequibles a lectores muy jóvenes. Ya el Máximo Tribunal, a través de los años, ha manifestado su interés en promover el panorama jurídico mexicano para todo público; ahora, con la colaboración de la UNAM, dispondrá de mayores herramientas para elaborar textos fasciculados que atraigan no sólo a niños, niñas y jóvenes, sino a toda persona interesada en comprender los valores derivados de la Constitución y el impacto que generan en la vida cotidiana.

Confiamos en que este trabajo sea de interés para la sociedad en general, que contribuya de manera amplia al conocimiento de nuestra Constitución y sea instrumento de apoyo para formar mexicanos y ciudadanos conocedores de sus derechos humanos, sus deberes sociales y sus instituciones.

Ministro Juan N. Silva Meza

Presidente de la
Suprema Corte de Justicia
de la Nación
y del Consejo de la
Judicatura Federal

Doctor José Narro Robles

Rector de la
Universidad Nacional
Autónoma de México

Presentación a la primera edición

La Universidad Nacional Autónoma de México tiene como función estar íntegramente al servicio de nuestro país y de la humanidad, con un rumbo ético y de servicio a la sociedad. Por ello, esta Universidad comparte con todas las y los mexicanos la preocupación por los problemas que impactan la vida nacional.

Por tal motivo, con un ánimo de colaboración con la sociedad y el Estado, en agosto de 2011, esta Universidad presentó, con la colaboración del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, a la opinión pública una propuesta titulada Elementos para la construcción de una política de Estado para la seguridad y la justicia en democracia.

En dicho documento se recogen las conclusiones de las ponencias de un importante grupo de especialistas nacionales e internacionales, que presentaron en un foro convocado con esa finalidad, y las cuales fueron revisadas y sistematizadas por un Comité designado por la Rectoría de esta Universidad, formado por seis universitarios.

La propuesta mencionada contiene un conjunto de sugerencias

y recomendaciones dirigidas a los distintos actores sociales, particularmente a las instituciones de gobierno, para establecer una serie de actividades y mecanismos adecuados para una nueva política de Estado en materia de seguridad y justicia.

Desde luego, no sólo se sugieren y recomiendan acciones a cargo de las instancias ajenas a esta Universidad Nacional Autónoma de México, sino también se propone, en el contexto de esta Casa de Estudios, el compromiso de apoyar, con sus medios que son los académicos, la realización de una serie de acciones.

Una de ellas es precisamente la que se le encomendó al Museo de las Constituciones de esta Universidad, para crear un programa sobre el conocimiento de las constituciones mexicanas, en especial de la actual, basado en el fortalecimiento de los valores éticos laicos, como la tolerancia, el patriotismo, el comportamiento cívico, la solidaridad, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, dirigido a toda la población, pero con especial énfasis a las niñas, niños y jóvenes.

En este marco, es muy grato presentar la serie de fascículos titulada *La Constitución comentada para niñas, niños y jóvenes... y para todos*, que tiene como objetivo explicar de una manera amena, sencilla y accesible la Constitución mexicana, resaltando los valores constitucionales que en ella se encuentran y que servirá como punto de partida de una serie de actividades dirigidas a distintos públicos, particularmente a las niñas, niños y jóvenes, enfocadas al conocimiento de la Constitución.

Confiamos que este trabajo sea de interés para la sociedad en general, que contribuya de manera amplia al conocimiento de nuestra Constitución y sea un instrumento de apoyo para formar mexicanas, mexicanos, ciudadanas y ciudadanos conocedores de

sus derechos humanos, de sus instituciones para fortalecerlas, educados en la democracia y el Estado de derecho, y comprometidos con las mejores causas de nuestro país.

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU.

Doctor Jorge Carpizo

Presidente del
Instituto Iberoamericano
de Derecho Constitucional

Doctor José Narro Robles

Rector de la
Universidad Nacional
Autónoma de México

¿Qué es una Constitución?

Introducción

¡Hola! éste es el primero de 17 fascículos en los que comentaremos los grandes temas de los que se ocupa la Constitución mexicana. En compañía de Valeria y Santiago, jóvenes estudiantes como tú; Ramiro, quien es un comprometido y entusiasta profesor; el señor Abelardo, abuelo de Valeria, a quien le gusta mucho leer y es un gran conocedor de la historia de México, y muchos otros personajes, aprenderemos qué es una Constitución, cómo fue escrita la que actualmente rige en nuestro país, los derechos y obligaciones que establece, sobre todo, a valorar su contenido como el fundamento del actual Estado constitucional de derecho en México.



Ramiro:

Se han preguntado alguna vez: ¿por qué nuestro país se llama Estados Unidos Mexicanos?, ¿cuál es nuestra forma de gobierno?, ¿cuál es la función de un senador o un diputado?, ¿quién dice cuáles son las leyes y reglas que debemos respetar y por qué?, ¿cómo nos ponemos de acuerdo para decidir qué es lo mejor para nuestro país?

Bueno, esas respuestas las podemos encontrar en la Constitución mexicana.

¿A qué les suena la palabra “Constitución”?



Valeria: ¡a construir!

Santiago: ¡a crear!

Valeria: ¡a gobierno!

Santiago: ¡a los derechos de todos!

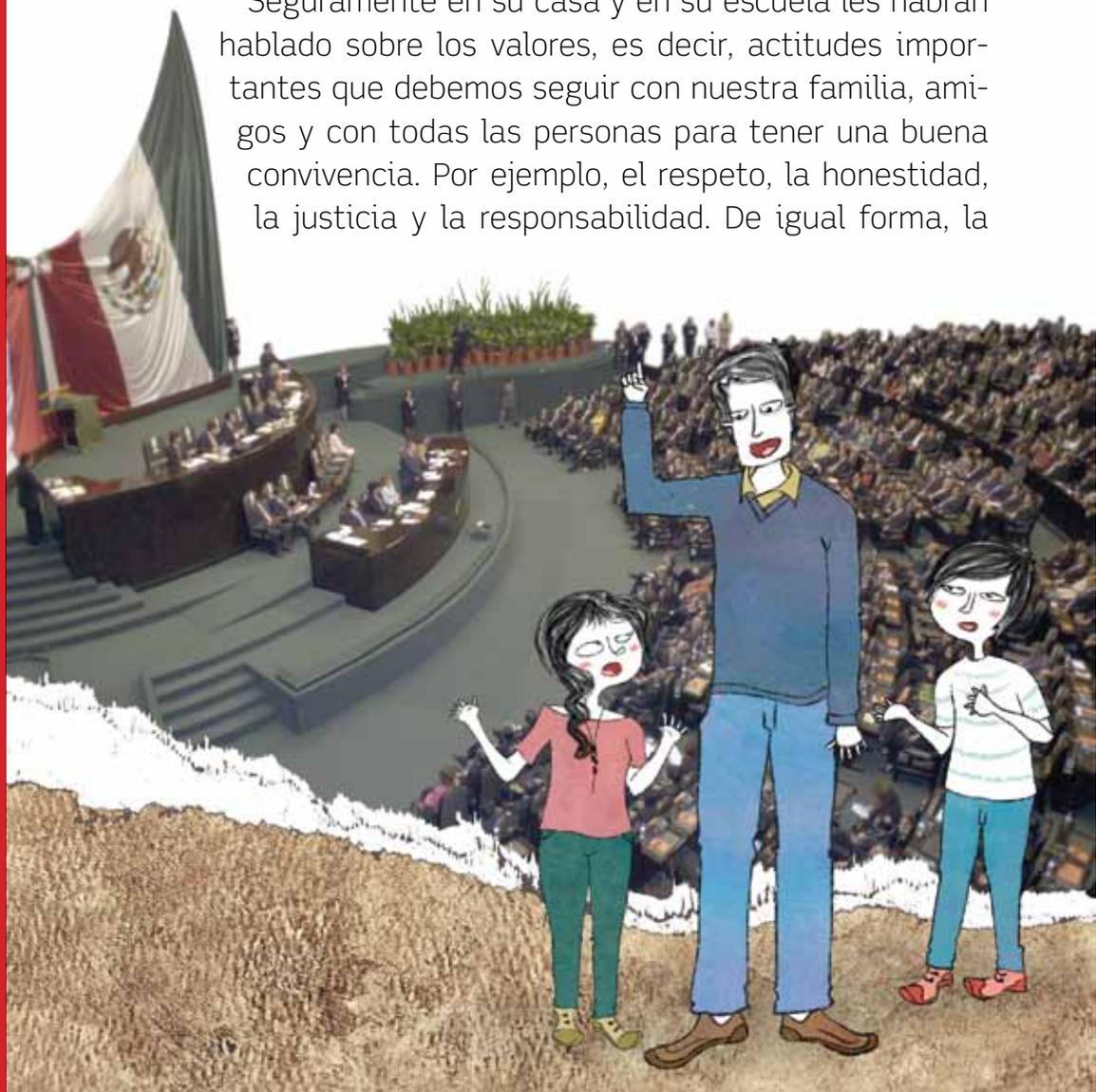
Tienen razón, la palabra “Constitución” viene de “constituir”, que significa “formar, crear, componer, ser o establecer, erigir, fundar”. Esto quiere decir que una Constitución es lo que forma o establece un Estado, como es el caso de México. Es decir, lo que hace que nuestro país sea lo que es.

La Constitución incluye las normas y las características que tiene nuestro país, la forma como está organizado y las reglas que todos los mexicanos debemos seguir.

Santiago: ¿Quién las hace?, ¿por qué son tan importantes?

Ramiro: Hay diferentes tipos de constituciones y cada país tiene la suya. En México nuestra Constitución es un documento, un libro en el que encontramos los llamados “valores constitucionales”.

Seguramente en su casa y en su escuela les habrán hablado sobre los valores, es decir, actitudes importantes que debemos seguir con nuestra familia, amigos y con todas las personas para tener una buena convivencia. Por ejemplo, el respeto, la honestidad, la justicia y la responsabilidad. De igual forma, la



Constitución es el documento en el que están escritos “los valores constitucionales” como la legalidad, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la solidaridad, el patriotismo, el comportamiento cívico, la democracia y muchos otros que nos permiten a todos los mexicanos conocer nuestras reglas para poder convivir.

Valeria: Pero... ¿cómo se establecen esas reglas?

Ramiro: Bien, la Constitución se crea en una reunión de representantes de la sociedad, es decir de nosotros, que se ponen de acuerdo para definir qué es lo mejor para todos. Por eso la consideramos Ley Suprema, es decir, la más importante de todas las leyes que hay en México, y todos estamos obligados a cumplirla. Las autoridades del Estado mexicano deben basarse en lo que la Constitución dice, y cumplir y hacer cumplir exactamente eso.

Santiago: Entonces, la Constitución es producto de un acuerdo establecido por nosotros mismos a través de nuestros representantes.

Ramiro: Exactamente.

Con frecuencia, las constituciones han surgido en momentos de profunda crisis política, como revoluciones o luchas sociales. En estos casos, las personas se organizan y forman el llamado Poder Constituyente, que integra a un grupo que representa al resto de la sociedad, que se reúne en lo que normalmente se denomina “Congreso Constituyente” o “Asamblea Constituyente”, con la única tarea de elaborar la Constitución.

El Congreso o Asamblea Constituyente tiene, por tanto, la finalidad y la responsabilidad de crear una Constitución que incluya la mayoría de las necesidades, ideas y valores de la sociedad y que establezca la forma de organización que más le convenga.

Para que un documento pueda llamarse Constitución debe

señalar los derechos humanos, la división del Poder en Ejecutivo (presidente o gobernador), Legislativo (diputados y, en su caso, senadores) y Judicial (jueces), y órganos constitucionales autónomos, y la forma de su gobierno.

Valeria: Pero, ¿y si ya no estamos en época de crisis?, si hemos cambiado, ¿cómo es que seguimos sus normas?

Ramiro: Bueno, para eso está el Poder Revisor de la Constitución, integrado por el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, que es el encargado de cuidar que la Constitución sea vigente, es decir, que siga viva y respondiendo a las necesidades de los mexicanos de cada época. Sus miembros tienen la



difícil, pero muy importante tarea, de traducir las demandas de la sociedad (como las libertades, la salud, la educación, el trabajo, la seguridad pública, entre muchas otras) en acciones para que se hagan realidad. También deben cuidar que la Constitución no se convierta en un simple papel, en sólo hojas, pues ésta, desde su origen, debe responder a las necesidades de todas las personas.

Llegados a este punto, se puede afirmar que la Constitución es un reflejo de lo que hemos sido, de lo que somos, pero también de lo que queremos ser.

LOS TIPOS DE CONSTITUCIONES QUE EXISTEN

Ramiro: Todo grupo de personas, incluso los más antiguos, han tenido distintas reglas o formas de organizarse; en otras palabras, han contado con una estructura del poder, por lo que se puede decir que han tenido una Constitución, es decir, un listado de normas obligatorias que guían los comportamientos de las personas en una sociedad.

El concepto moderno de Constitución, tal como lo entendemos en la actualidad, tiene que ver con la idea de un Estado organiza-

do (como lo son México, Estados Unidos, España, Francia, Colombia o Argentina) donde se garantice la limitación del poder, es decir, donde todas las personas tengan derechos y las autoridades tengan la obligación de respetar y hacer respetar los derechos de todas y todos, lo que se conoce como derechos humanos.

Las primeras constituciones que se elaboran con estas características son la de los Estados Unidos de América (1787), la de Francia (1791) y la de Cádiz (1812). Hoy podemos señalar que todos los países del mundo cuentan con una Constitución.

¿Se acuerdan en qué año se promulgó la Constitución que está vigente ahora en México?

Valeria y Santiago: Sí, en 1917.

Ramiro: Exactamente. También deben saber que no todas las constituciones son iguales, las hay de diferentes tipos.

Normalmente son codificadas o escritas, esto es, son un documento escrito único, que se pensó para



ser la ley superior y la más importante, y todas las demás leyes, por ejemplo, las de los estados de la República, derivan de ella. Excepcionalmente, podemos encontrar constituciones escritas de carácter disperso, esto es, que no se elaboran en un solo documento, sino en dos o más textos.

Si bien la mayoría de las constituciones son de carácter escrito, hay casos, los menos, donde la Constitución no es un texto escrito, sino el producto de lo que se conoce como costumbre jurídica, que significa que los habitantes de un país están de acuerdo con ciertas reglas y prácticas en las que todos coinciden y que reconocen como obligatorias, a pesar de que no estén impresas en ninguna parte. Se les conoce como constituciones consuetudinarias.

Ahora bien, a lo largo de la historia no siempre las constituciones han sido producto del acuerdo de toda la sociedad, sino que se han dado distintas maneras de hacer valer un texto constitucional.

Como ya lo mencionamos, las constituciones incluyen las aspiraciones, principios y valores de la sociedad que las hizo. Sin embargo, no pueden permanecer sin cambio en el tiempo, sino que deben adaptarse a las necesidades sociales del momento, por tanto, hay forma de renovarlas.

Así, las constituciones pueden ser:

- Rígidas. Cuando para reformarlas es necesario hacer algo muy especial, que incluya a la mayor cantidad de representantes para que sigan respondiendo a las necesidades del momento. Como la Constitución es la ley máxima, tiene que ser muy estricta y todos deben estar seguros de que se debe cumplir y permanecer a lo largo del tiempo pero, con algunas

reglas muy cuidadas, puede transformarse y adaptarse a las necesidades que van surgiendo.

- Flexibles. Cuando es más sencillo modificarlas. Cabe precisar que son muy pocas las constituciones que tienen un carácter flexible.

TIPOS DE CONSTITUCIONES POR SU FORMA DE APROBACIÓN

Impuestas	Otorgadas	Pactadas	Por asamblea constituyente
<p>Cuando alguien que tiene el poder político en un Estado, dice las reglas que se deben seguir y la forma de organizarse. En estos casos se emplea la amenaza tácita o expresa de utilizar castigos para lograr que todos la acepten y la cumplan.</p>	<p>Cuando alguien que tiene el poder en una sociedad, elabora una Constitución que responde a las demandas de las personas y la hace valer como norma suprema, en este caso quien tiene el poder lo comparte voluntariamente con el resto de la sociedad y, entre todas las partes, vigilan para que nadie use el poder de manera abusiva o arbitraria.</p>	<p>Cuando se producen de la lucha de dos o más partes que tienen el mismo poder, las cuales aportan ideas y llegan a un pacto de someterse a una norma suprema común.</p>	<p>Este es el procedimiento más común de elaboración de las Constituciones. En este tipo se tiene claro que el pueblo es el que manda (soberanía), y las personas eligen a sus representantes para que formen una Asamblea y en ella decidan lo mejor para todos. En estos casos, puede existir también la posibilidad de poner a votación la nueva Constitución; esto es, la Asamblea Constituyente elabora la Constitución, pero no será válida si no es aprobada por la mayoría de la sociedad. A esto se le llama referéndum.</p>

LA FUNCIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN

Valeria: Ya vimos los tipos de constituciones. Ahora quisiera saber cómo funcionan una vez que han sido escritas.

Ramiro: ¿Recuerdan que dijimos que la Constitución es la que dice cómo se forma un Estado?

En primer lugar, hay que decir que un Estado está compuesto por varios elementos: territorio, pueblo y gobierno.

El territorio es la zona o área geográfica que ocupa un país. En el caso de México puedes identificarlo en los mapas de la República. Los límites de nuestro país, es decir, la determinación de cuál es el territorio de México, están definidos precisamente en la Constitución, en concreto en el artículo 42.

El pueblo está formado por todos los habitantes de un país, es decir, por todas las personas de nacionalidad mexicana, independientemente de su edad, sexo o cualquier otra característica.

Finalmente, el poder público se ejerce a través de todos aquellos que nos gobiernan como autoridades, a quienes hemos elegido para que nos organicen y garanticen que todos podamos vivir libremente en nuestro México. Como es lógico pensar, el gobierno se debe ejercer para beneficio del pueblo.

En el caso de México, la forma de gobierno es una república, lo que significa que todas las personas con ciudadanía mexicana, que ya cumplieron 18 años, eligen al presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Otros países se han organizado como monarquías constitucionales y, por eso, tienen un rey que es el jefe de Estado y ejerce algunas funciones en su país.

¿Sabías que en nuestra Constitución el artículo 39 dice que la soberanía, es decir, el poder, reside en el pueblo, lo que significa

en todos los mexicanos? Y, además, este artículo establece también que el pueblo puede, en cualquier momento, ¡decidir cambiar su forma de gobierno!

Santiago: ¿Eso quiere decir que si en algún momento consideramos que es necesario modificar la Constitución, lo podemos hacer?

Ramiro: Siempre y cuando sea por el bien común. Como ven, una Constitución organiza a todo el país y es muy importante conocerla. Por eso, la función de una Constitución es justamente establecer las reglas del juego para que todas y todos podamos vivir tranquilamente, sabiendo cuáles son las leyes. Para lograr esto, la Constitución recoge los valores de la sociedad, esto es, lo que es importante para los mexicanos. Iremos explicando en



qué consiste cada uno de estos valores, pero primero vamos a analizar qué es esto de las reglas del juego.

Imaginen que se reúnen con un grupo de amigos de tu calle o de tu escuela para jugar. En primer lugar, tienen que ponerse de acuerdo sobre qué van a jugar, ¿no? ¿Les ha pasado alguna vez que unos quieren jugar a una cosa y otros a otra? ¡Seguro que sí! Si de verdad quieren jugar todos, tendrán que llegar a un acuerdo. Pues lo mismo ocurre con una Constitución: primero las personas tienen que llegar a un consenso o acuerdo sobre qué tipo de Estado quieren ser, hasta dónde llegan los límites de su territorio y si desean ser, por ejemplo, una monarquía o una república.



Supongamos ahora que decidieron entre todos jugar a “las escondidillas”. Tendrán que llegar a otros pactos, como proponer dónde es la “base”, hasta cuánto se tiene que contar, si se vale decir “un, dos, tres por mí y por todos mis compañeros”, cuál es la zona en la que se vale jugar, quién empieza a contar, qué pasa si alguien hace trampa o no respeta las reglas, etcétera. Está claro que todos los participantes que quieran jugar tienen que respetar esas reglas, ¿verdad?, porque si no, el juego es injusto y no habría normas claras.

¿Puedes ver entonces por qué resulta tan importante ponerse de acuerdo? ¿Te imaginas qué pasaría si antes de jugar no estuvieran conformes con las reglas? Sería un verdadero relajo, pues

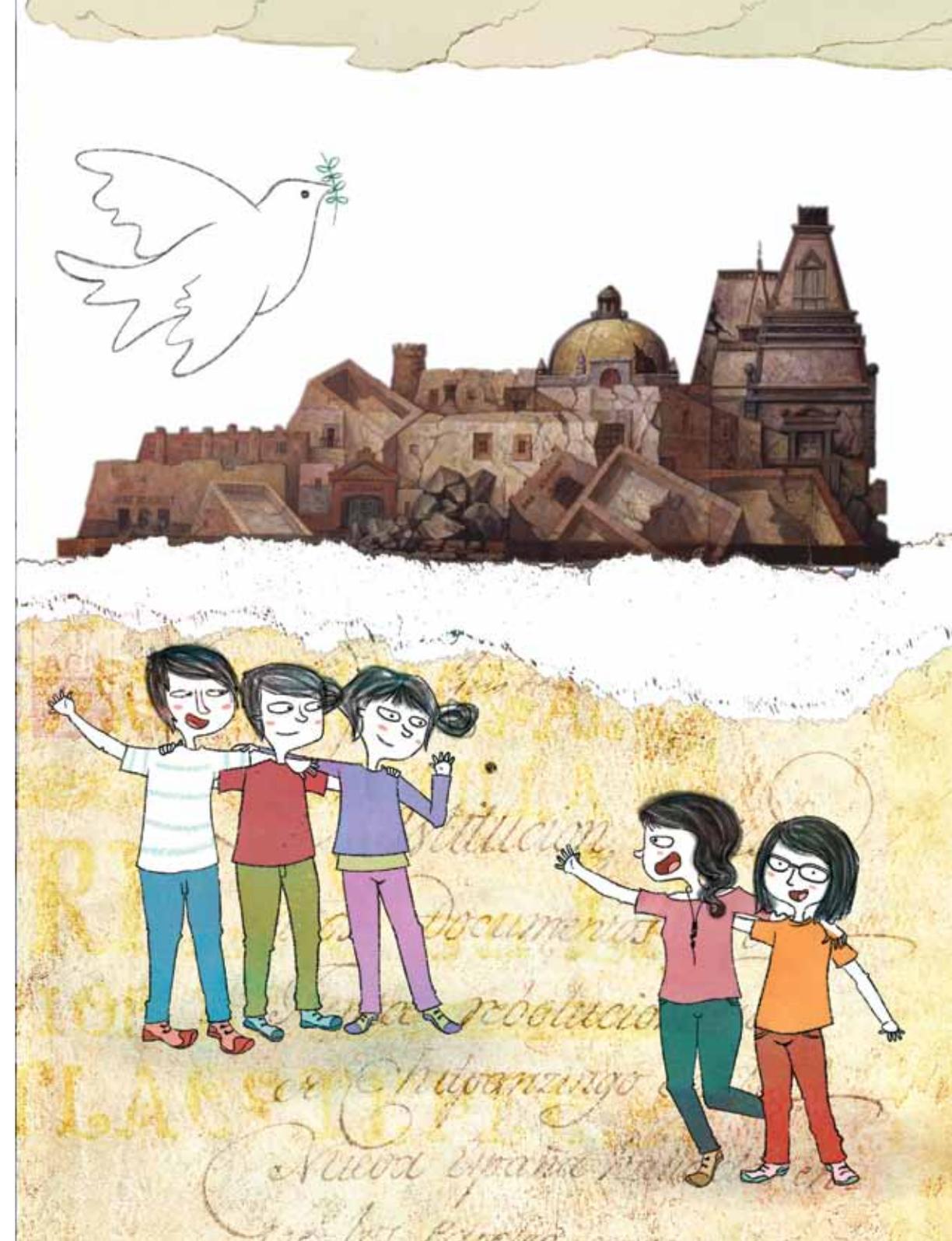
cada quien haría lo que se le ocurriera y no sería divertido. ¡Imagínate que cada quien pudiera poner la base en donde quisiera, contar hasta donde se le ocurriera y otras cosas!

O ¿qué pasaría si al jugar a las escondidillas, en lugar de que tus amigas y amigos se escondieran mientras alguien cuenta, alguien persiguiera a los demás?, ¡pues claro que sería otro juego, a lo mejor divertido también, pero no las escondidillas! ¿Ves cómo las reglas son lo que “constituye” o “forma” algo? ¡Pues lo mismo pasa con la Constitución! Las normas que están dentro de ella “constituyen” a nuestro país.

Como decíamos, la Constitución está basada en principios y valores, en cosas que son importantes, que apreciamos mucho. Uno de estos valores es, por ejemplo, el respeto. Si no nos respetamos, y no respetamos las leyes que hicieron los representantes que nosotros elegimos, ¿cómo podemos ser una sociedad organizada? En el ejemplo del juego de las escondidillas, ¡imagínense si quienes participan se comienzan a golpear o se insultan, o si no respetan las reglas acordadas! El juego dejaría de ser juego, ¿no creen?

El artículo 1o. de nuestra Constitución protege el valor o principio de la igualdad. ¿Qué significa esto? Pues que todas las personas somos iguales, que valemos lo mismo sin importar nuestro origen, si somos ricos o pobres, cómo nos vemos, de dónde venimos o qué nos gusta. También es importante el valor o principio de la libertad que se traduce en que podemos vivir como decidamos, siempre y cuando respetemos a los demás y obedezcamos las leyes que rigen nuestro país.

Otro valor que contiene nuestra Constitución es la tolerancia, que se relaciona mucho con el respeto, pues significa que todos



tenemos el mismo derecho a ser como nos gusta, a creer en lo que queramos, a vestirnos, comer, y hacer lo que decidamos y, en la misma medida, a respetar a quienes son diferentes a nosotros. ¿Te ha tocado ver a alguna persona que te parezca rara? Pues la tolerancia consiste en aceptarla tal como es y no tratar de hacer nada para que cambie y sea como tú.

Estos valores se relacionan también con la justicia y la legalidad, que quiere decir que todos debemos sujetarnos a las leyes. Esto incluye a todas las personas, aun a las autoridades, pues tienen que ajustarse a las normas que todos hemos decidido a través de nuestros representantes. Por eso, por ejemplo, nadie puede prohibirte algo si no está previsto en la ley. Si recordamos el ejemplo del juego de las escondidillas significaría que nadie puede, por sí mismo, cambiar las reglas, como sería el número hasta el que se debe contar, porque tendría ventaja sobre los demás, ¿no crees que suena muy lógico?

Por último, es importante hablar del principio de la supremacía constitucional. Éste consiste en que, como la Constitución contiene los acuerdos sobre la organización del país y los derechos humanos de todas las personas, todas las normas de nuestro país tienen que ajustarse a ella íntegramente. Es decir, no es válida una ley que vaya en contra de lo que dice la Constitución mexicana, por ejemplo, una norma que estableciera que una persona es más que otra o que los niños no tienen derecho a la educación.

A nuestra Constitución se le conoce también como “Carta Magna”, “Ley Suprema” o “Norma Fundamental”, ¡porque es superior a todas las demás leyes!

Valeria y Santiago: ...Por eso todos debemos cumplirla y hacerla cumplir.

Glosario

Autoridades. Son las mujeres y hombres que tienen un trabajo como servidor público y que, por ello, realizan funciones o actos determinados en las normas y que son obligatorios.

Estado. Es una organización política y jurídica que se integra por un grupo de personas, denominado pueblo, que viven en un territorio con una zona geográfica determinada y en donde está presente un poder público, entendido como la facultad que tienen todos los integrantes de ese pueblo de organizarse y tomar decisiones, lo cual se realiza a través de las instituciones públicas u órganos de gobierno.

Leyes. Son normas que elabora una autoridad que está facultada para ello (por ejemplo, el Congreso de la Unión), con carácter obligatorio, en las que se manda, prohíbe o permite la realización de determinadas conductas y que van dirigidas para todos o para un grupo de personas que se encuentren en la misma situación.

Monarquía. Es un modelo de organización política que adopta un Estado, en el cual el poder supremo se atribuye a un solo individuo que recibe el nombre de rey, monarca o emperador, y que accede al poder por derecho de nacimiento (monarquía hereditaria) o elección (monarquía electiva). Se habla de monarquía constitucional cuando el poder del monarca es limitado, esto es, se encuentra obligado a respetar la Ley Suprema que delimita el ejercicio de su poder.

Norma. Es una pauta o regla escrita que se debe seguir o a la que nuestras conductas tienen que ajustarse. Se dice que una norma es jurídica cuando es elaborada por una autoridad y su cumplimiento es obligatorio.

Órganos constitucionales autónomos. Son instituciones que para funcionar y hacer su trabajo no dependen del Poder Ejecutivo, ni del Legislativo ni del Judicial. Además pueden tomar sus propias decisiones con independencia de lo que quieran esos otros poderes, ya que su autonomía está reconocida por la Constitución.

Referéndum. Es un procedimiento que señalan algunas constituciones para permitir que todos los ciudadanos de su Estado digan si están de acuerdo o no en la aprobación de una norma que, por su importancia, debe serles consultada.

República. Es un modelo de organización política cuyas características son: que haya elección popular de gobernantes y de representantes; el jefe de Estado se llama presidente, y la sucesión y sustitución de estos cargos de elección se realiza también por elecciones periódicas.

Valores. Son las guías o ejemplos que nos permiten identificar y preferir cualidades positivas o buenas en las acciones, personas o cosas. Expresan la idea de lo que es deseable y conveniente. Es lo que permite diferenciar lo bueno de lo malo.

Lecturas sugeridas para profesores

BARRAGÁN, José et al., *Teoría de la Constitución*, 4a. ed., México, Porrúa, 2010.

BORJA, Rodrigo, *Derecho político y constitucional*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

CARBONELL, Miguel, “Constitución”, *Diccionario de Derecho Constitucional*, 2a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005.

CARPIZO, Jorge, *Estudios constitucionales*, 7a. ed., México, Porrúa-UNAM, 1999.

_____ y **CARBONELL,** Miguel, *Derecho constitucional*, 5a. ed., México, Porrúa, 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prólogo, notas y actualización de Miguel Carbonell, 163a. ed., México, Porrúa, 2011.

COSSÍO, José Ramón, *Dogmática constitucional y régimen autoritario*, México, Fontamara, 1998.

FAYA VIESCA, Jacinto, *Teoría constitucional*, 2a. ed., México, Porrúa, 2008.

FIX-ZAMUDIO, Héctor y **VALENCIA CARMONA,** Salvador, *Derecho constitucional mexicano y comparado*, 4a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005.

GAMAS TORRUCO, José, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 2001.

HUERTA OCHOA, Carla, “Constitución y diseño institucional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, nueva serie, año XXXIII, núm. 99, septiembre-diciembre de 2000.

_____, *Mecanismos constitucionales para el control del poder político*, 3a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

LASALLE, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, 3a. ed., México, Colofón, 1990.

RUBIO LLORENTE, Francisco, “La Constitución como fuente de derecho”, en **CARBONELL,** Miguel (comp.), *Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, 3a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005.

SAGÜÉS, Néstor Pedro, *Teoría de la Constitución*, Buenos Aires, Astrea, 2004.

VALADÉS, Diego, “Constitución y control político”, en CARBONELL, Miguel (comp.), *Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, 3a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2005.

VILA CASADO, Iván, *Fundamentos del derecho constitucional contemporáneo*, Bogotá, Legis, 2007.

Para mayor información, búscanos en:

Museo de las Constituciones

Calle del Carmen #31, esquina con San Ildefonso,
Centro Histórico, Ciudad de México

Teléfonos:

(55) 5702 9815 / (55) 5702 6956 / (55) 5702 7129

www.museodelasconstituciones.unam.mx

contacto@museodelasconstituciones.unam.mx

museoconstituciones@gmail.com



El fascículo 1,
¿Qué es una Constitución?
se terminó de imprimir en
febrero de 2013
en los talleres de:
Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V
Centeno 162,
col. Granjas Esmeralda,
Delegación Iztapalapa,
México D.F.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA



EJEMPLAR PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA